

**ORDENANZA N° 15/2009**

**VISTO:**

La Nota N° 28/2009 del D. Ejecutivo remitiendo el Expte. N° 3545-AVC-2008: Asociación Amigos y Vecinos del Cordón del Plata – “Ofrecimiento de donación de fracciones para calles públicas” y;

**CONSIDERANDO:**

Que según Ordenanza N° 02/2009 se aprueba la donación de calles de la Asociación Amigos y Vecinos del Cordón del Plata.

Que según la Oficina de Catastro a fs.28, en la mencionada Ordenanza no se tuvo en cuenta la fracción de pasillo comunero y se omite una superficie de 607,99m2 correspondiente a la fracción de calle pública.

Que a fs. 01 obra nota a través de la cual la Asociación Amigos y Vecinos del Cordón del Plata ofrecen terreno sin cargo a la Municipalidad de Tupungato, destinado a Calles Públicas.

Que a fs. 2 y 3, se adjuntan Planos de Mensura, aprobados por la Dirección Provincial de Catastro.

Que de fs. 4 a 7 se encuentra actuación notarial referida a la escritura de los terrenos.

Que de fs. 8 a 13 se encuentra copia del Estatuto de la mencionada asociación.

Que a fs. 14 se encuentra Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas N° 189/03 mediante la cual se aprueba dicho estatuto.

Que a fs. 15 obra datos del Padrón Municipal N° R/3.939/00.

Que a fs. 16 la Subdirección de Catastro informa que la propiedad se encuentra a nombre de la Asociación.

Que a fs. 18 y 19 se encuentra Acta de la Asamblea mediante la cual se faculta a la Comisión Directiva a donar los terrenos al Municipio.

Que a fs. 21 Asesoría de la Comuna solicita a Dirección de Obras que analice factibilidad de la obra y a Dirección de Planeamiento y Catastro que brinde informe técnico.

Que a fs. 22 Subdirección de Planeamiento informa que el Sr. Inspector de Obra ha constatado la instalación de red de agua potable y colocación de luminarias.

Que a fs. 23 Asesoría Legal emite dictamen en el cual aconseja remitir el expediente al H.C.D. para su tratamiento de acuerdo al Art. 71 Inc. 4 de la Ley 1079.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**



**ARTÍCULO 1):** Derogase la Ordenanza N° 02/2009, de fecha 19 de febrero de 2009.

**ARTÍCULO 2):** Acéptese la donación sin cargo ofrecida en el Expediente N° 3545-AVC-2008 "ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS DEL CORDÓN DEL PLATA – OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE FRACCIÓN PARA CALLES PÚBLICAS" de una superficie según plano de mensura de 5.276,76m<sup>2</sup>, 851,19m<sup>2</sup>, 391,99m<sup>2</sup>, 1.320,97m<sup>2</sup>, 607,99m<sup>2</sup>, 851,19m<sup>2</sup>, 391,99m<sup>2</sup> y 465,02m<sup>2</sup> – se encuentra inscrita en Padrón Municipal N° R/3.939/00 – inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 213.084/14 Asiento A-1 de Tupungato – Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-1200-396409-0000-8 – Padrón de Rentas N° 14-002789/00 - Fracción B – Plano de Mensura N° 5.084 – Tiene por limites: Norte: I.P.V. y Jorge Guidone en 500m – al Sur: I.P.V. y Bartolomé Márquez en 500m – al Este: Elio Galeotti en 100m – al Oeste: Calle Pública N° 7 en 100m.

**ARTÍCULO 3):** Acéptese la donación sin cargo ofrecida en el Expediente N° 3545-AVC-2008 "ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS DEL CORDÓN DEL PLATA – OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE FRACCIÓN PARA CALLES PÚBLICAS" de una superficie según plano de mensura de Fracción PCIF 0ha3899.85m<sup>2</sup> – se encuentra inscrita en Padrón Municipal N° R/3.939/00 – inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 213084/14, Asiento A-1 de Tupungato – Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-1200-402408-0000-8 – Padrón de Rentas N° 14/08350-5 - Fracción PCIF – Plano de Mensura N° 5533 – Tiene por limites: Norte: Fracciones I, II y III en una superficie de 500m – al Sur: IPV y Márquez Bartolomé en una superficie de 500m, al Este: Márquez Bartolomé en 7,80m – al Oeste: Calle N° 7 en 7,80m.

**ARTÍCULO 4):** Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Resoluciones e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MUNICIPIO DE TUPUNGATO

Presentado: 20 / 05 / 09

Hora 9:30 Expto. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

.....

Recibido por.....

Municipio de Tupungato  
de fecha.....